

Aguascalientes, Ags; jueves 25 de enero de 2024

No. 514

COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS BUSCA HACER MÁS ÁGILES PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA

- *Otra de las modificaciones propuestas, apunta a los requisitos que se deben cumplir para designar a la o el titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas.*

Con el propósito de mejorar y hacer más ágiles los procedimientos de investigación de personas desaparecidas, la Comisión de Lucha contra la Trata de Personas de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes que preside el diputado Fernando Marmolejo, aprobó un dictamen que reforma la ley en la materia.

En sesión ordinaria que tuvo verificativo en el salón Legisladoras, se aprobaron dos dictámenes que reforman la Ley para la Atención y Prevención de la Desaparición de Personas en el Estado de Aguascalientes.

El primer dictamen que contiene la iniciativa de reforma al artículo 5º y que propuso la legisladora Mayra Torres Mercado, tiene como objeto fortalecer los principios consagrados en el texto normativo como rectores de las acciones, medidas y procedimientos para la búsqueda y atención de personas desaparecidas.

La modificación establece que la búsqueda de personas debe hacerse siempre bajo la presunción de vida con un enfoque dignificante, diferencial y con una estrategia integral que examine todas las hipótesis razonables sobre la desaparición de una persona.

Por otro lado, se aprobó el dictamen que contiene la iniciativa de reforma al artículo 24 que propusieron las diputadas Gladys Ramírez Aguilar y María de Jesús Díaz Marmolejo, la cual consiste en modificar los requisitos para ser titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, al considerarse que son violatorios de los derechos humanos de las y los aspirantes, a la igualdad y no discriminación, así como al derecho de acceso a un cargo en el servicio público y la libertad de trabajo.

La modificación propuesta establece que para ser titular de este organismo debe acreditarse al momento de su designación, que no haya sido condenada (o) por algún delito por hechos de corrupción, como los previstos en el Código Penal Federal o por delito que tenga previsto como tipos penales protectores de la Administración Pública en el Código Penal para el Estado de Aguascalientes.

Ambos dictámenes se remitieron a la JUCOPO para darle el trámite correspondiente.

A la sesión también acudieron las diputadas Verónica Romo, Sanjuana Martínez Meléndez y Nancy Macías Pacheco.

---000--